

## DERECHOS Y DEBERES DEL USUARIO MIA

La Ruta Q, el proyecto de ciudad y sociedad que este gobierno encarna y cuya continuidad está comprometido a ejecutar, demanda un esfuerzo institucional para la promoción, defensa y goce de los derechos fundamentales de la ciudadanía. Pero así mismo, exige del ciudadano unos deberes que pesan sobre él y que están destinados a hacer de la vida social mas afable, solidaria y pacífica.

Por otro lado, aunque los derechos y obligaciones que contemplan la Constitución, la Ley y los Reglamentos, tienen fuerza por sí solos, y su sola consagración intuyen vigencia, el Municipio de Quibdó tiene el deber moral y civil, como efecto de su profundo compromiso con la gente, de informar y promover algunos de esos mas valiosos derechos y deberes de los que gozan los habitantes de Quibdó.

### 1. *Derechos MIA.*

A continuación se relacionan el mínimo de derechos a los que usted, tiene acceso y debe exigir ante las autoridades del Municipio de Quibdó: Derechos MIA.

1. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades.
2. El Municipio de Quibdó reconoce y protege la diversidad étnica y cultural existente en la ciudad y la atención de nuestros funcionarios a la ciudadanía deberá atender diferencialmente, dichas diversidades.
3. Es obligación del Municipio de Quibdó y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Municipalidad, y de ser posible, hacer de ellas factor de desarrollo y enriquecimiento material y espiritual para nuestra población.
4. El castellano es el idioma oficial de Colombia. Las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son también oficiales en sus territorios. La enseñanza que se imparta en las comunidades con tradiciones lingüísticas propias será bilingüe.
5. El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.
6. Nadie será sometido a desaparición forzada, a torturas ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.



**Quibdó productivo, territorio competitivo!**





ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
**Quibdó**

NIT 891680011-0

## DESPACHO DEL ALCALDE

7. Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación.

8. Los pueblos indígenas y comunidades afro deberán gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación.

9. Consultar a los pueblos Indígena y Afro, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas administrativas u obras susceptibles de afectarles directamente.

### **2. Derechos generales.**

1. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. así como a obtener información y orientación acerca de los requisitos que las disposiciones vigentes exijan para tal efecto. Las anteriores actuaciones podrán ser adelantadas o promovidas por cualquier medio tecnológico o electrónico disponible en la Alcaldía de Quibdó.

2. Tendrán derecho además, a que las peticiones presentadas de manera respetuosa sean resueltas pronta y eficazmente, resolviendo el fondo de lo pedido, sin que por esto se entienda que el funcionario o administración pública debe siempre acceder positivamente a las peticiones ciudadanas.

3. Conocer el estado de cualquier actuación o trámite y obtener copias de los respectivos documentos producidos por la administración municipal, a menos que la ley exija confidencialidad.

4. Obtener información que repose en los registros y archivos públicos en los términos previstos por la Constitución y las leyes, siempre que sea permitido.

5. Ser tratado con el respeto y la consideración debida a la dignidad de la persona humana.

6. Recibir atención especial y preferente si se trata de personas en situación de discapacidad, niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes o adultos mayores, y en general de personas en estado de indefensión o de debilidad.

7. Exigir el cumplimiento de las responsabilidades de los servidores públicos y de los particulares que cumplan funciones administrativas.



**Quibdó productivo, territorio competitivo!**



Gobernación del Chocó



Libertad y Orden  
República de Colombia

Carrera Segunda No 24A - 32, Telefax 671 21 75 Código Postal: 270001.  
Correo-e: [alcaldia@quibdo-choco.gov.co](mailto:alcaldia@quibdo-choco.gov.co), Quibdó - Chocó.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
**Quibdó**

**DESPACHO DEL ALCALDE**

8. Mediante la acción de cumplimiento, exigir ante un juez de la República el cumplimiento de una ley o acto administrativo que la administración pública sin razón justificada esté incumpliendo.

9. Acudir ante un Juez de la República, para que, mediante cualquiera de las acciones constitucionales como Tutela, Grupo o Popular o Cumplimiento, haga defender los derechos que considere le sean violados por la administración pública o cualquier persona.

10. A formular alegaciones y aportar documentos u otros elementos de prueba en cualquier actuación administrativa en la cual tenga interés, a que dichos documentos sean valorados y tenidos en cuenta por las autoridades al momento de decidir y a que estas le informen al interviniente cuál ha sido el resultado de su participación en el procedimiento correspondiente.

### **3. Deberes.**

Correlativamente con los derechos que les asisten, las personas tienen, en sus actuaciones ante las autoridades, los siguientes deberes:

1. Acatar la Constitución, las leyes, los reglamentos y los fallos de los jueces de la República.
2. Obrar conforme al principio de buena fe, absteniéndose de emplear maniobras dilatorias en las actuaciones, y de efectuar o aportar, a sabiendas, declaraciones o documentos falsos o hacer afirmaciones temerarias, entre otras conductas.
3. Ejercer con responsabilidad sus derechos, y en consecuencia abstenerse de reiterar solicitudes evidentemente improcedentes.
4. Observar un trato respetuoso con los servidores públicos y el resto de ciudadanos.

**Elaborado por:**  
**Luis Alberto Rivera Ayala**  
**Asesor**



**Quibdó productivo, territorio competitivo!**



Carrera Segunda No 24A - 32, Telefax 671 21 75 Código Postal: 270001.  
Correo-e: [alcaldia@quibdo-choco.gov.co](mailto:alcaldia@quibdo-choco.gov.co), Quibdó - Chocó.